Encarnación, 10 de septiembre de 2014.-

RESOLUCIÓN REC Nº 147/2014.-

VISTO:

El Contrato suscripto con la Empresa ***SENSICRED S.A.***, correspondiente a la Contratación Directa para los "Servicios de Hospedajes", adjudicada por la suma total de Gs. 15.400.000 (Guaraníes quince millones cuatrocientos mil) con impuestos incluidos, conforme a la Resolución REC/UOC Nº 74/2013; y ----------

CONSIDERANDO

Que, la Unidad Operativa de Contrataciones de la Universidad Nacional de Itapúa, ha presentado un Memorando en el cual formula el pedido de ampliación del contrato suscripto con la Empresa mencionada más arriba, cuya ampliación corresponde a la suma de Gs. 2.800.000 (Guaraníes dos millones ochocientos mil).----------

Que, en ese sentido, la Auditoria Interna de la Universidad Nacional de Itapúa, ha presentado su Dictamen Nº 19/2014, por el cual recomienda proceder a lo solicitado en virtud a que el monto no sobrepasa lo establecido por la ley y se respeta el precio original de la Adjudicación principal.----------

Que, el artículo 63 de la Ley Nº 2051/2003 reza cuanto sigue: *"Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente".*----------

Que, es atribución del Rector disponer por sí solo los pagos previstos en el Presupuesto de la Universidad, de conformidad a las disposiciones legales administrativas vigentes, conforme establece el artículo 19, inciso "l" del Estatuto de la Universidad Nacional de Itapúa.-

POR TANTO;

LA VICERRECTORA EN EJERCICIO DEL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES Y DEBERES: ----------

RESUELVE:

1) **AMPLIAR** el Contrato suscripto con la Empresa ***SENSICRED S.A.***, correspondiente a la Contratación Directa para los "Servicios de Hospedajes" adjudicada por Resolución REC/UOC Nº 74/2013; por la suma de **Gs. 2.800.000** (Guaraníes dos millones ochocientos mil), de acuerdo a los argumentos esgrimidos en el exordio de la presente Resolución.-------

2) **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

Universidad Nacional de Itapúa RECTORADO SECRETARIA GENERAL Encarnación - Paraguay

Abg. Néstor Ibáñez Miranda
Secretario General

Universidad Nacional de Itapúa RECTORADO Encarnación - Paraguay

Prof. Dra. Yilda Agüero de Talavera
Vicerrectora en ejercicio del Rectorado